

EXPTE: CONTR 2022 314292	FECHA: la de la firma electrónica.
TÍTULO: ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
<p>A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es el servicio de alquiler en concepto de coste por consumo de 6 equipos multifunciones, que podrán ser nuevas o reacondicionadas, con una antigüedad máxima de 4 años, desde la descatalogación de los equipos por parte del fabricante y con un 30% de vida útil del equipo, para que presten servicio de impresión y escaneo en la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>El objeto del contrato también incluirá su mantenimiento que conllevará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de respuesta inferior a 8 horas. - Tiempo de solución inferior a 48 horas - La facturación se realizará según número de copias en blanco/negro y color. - El coste por copia incluirá los consumibles necesarios para la realización de las impresiones, como piezas, mano de obra, asistencia técnica in-situ y desplazamientos del Servicio de Asistencia Técnica durante la vigencia del contrato. - Instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos. Serán aquellos consumibles y/o trabajos a realizar en caso de que sean necesarios para una puesta a punto de los equipos e iniciar el mantenimiento con totales garantías (transporte, formación, etc.), conforme al apartado 5 del PPT. Este concepto podrá facturarse independientemente de los costes de las impresiones. <p>Las características generales de los equipos se encuentran identificadas en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente contrato.</p> <p>En el presente proyecto se solicitan 6 equipos multifuncionales, pero podrán ser ampliados según necesidades del servicio bien por ampliación de las dependencias de la Agencia o por nuevas necesidades. En caso de aportar equipos adicionales tendrán los mismos requisitos y características técnicas señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las mismas condiciones de facturación que el resto de los equipos.</p> <p>Como Información adicional se facilita a continuación una estimación de la cantidad media de copias en totales en un mes tipo. No obstante, la cantidad de copias dependerá finalmente de las necesidades de los usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color: 3.000 copias - B/N: 36.000 copias <p>Las máquinas estarán situados principalmente en la sede central de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton N.º 6, Isla de la Cartuja, Sevilla. Antiguo Pabellón de Portugal, así como en las distintas dependencias de dicha Agencia, en su caso.</p>	

A.1.2. Tipo de contrato: Suministro

A.1.3. División en lotes: NO

A.1.3.1. En caso afirmativo:

A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP):

Las diferentes prestaciones que contiene el objeto del contrato correspondientes a un contrato de suministro y de servicios, pueden ser realizadas por un mismo proveedor. Si bien cada empresa puede tener mejoras considerables en precios unitarios sobre algunos suministros concretos, por ser partner o directamente empresas prestadoras del servicio con condiciones de venta especiales, la contratación con una única empresa consigue reducir los propios costes de administración y gestión que la citada Agencia tendría de forma individualizada por cada suministro. En la mayoría de las ocasiones el proveedor de los equipos suele prestar también el servicio de mantenimiento de dichos equipos, cuestión por la que no se considera conveniente la división del contrato en lotes.

A.1.4. Código NUTS del lugar principal de entrega: ES61

Código CPV: 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.
30000000-9 Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática
50313200-4 – Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras
30121100-4 – Fotocopiadoras

A.1.5 Financiación con Fondos Europeos: No

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

Para el correcto funcionamiento de la Agencia se requiere de un servicio de impresión y escaneo de documentación, a fin de facilitar el trabajo diario del personal de la Agencia. Dada la distribución de personal dentro del edificio se requiere de un equipo multifunción por planta para el adecuado funcionamiento, de manera que se garantice el cumplimiento de su uso y finalidad.

Dentro del contrato se exige un plazo de garantía mínima de los equipos de tres años, evitando así incrementos de costes de mantenimiento.

Por otro lado, la ejecución de los nuevos programas encomendados a esta Agencia en el ámbito de sus competencias, aprobados con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en sus convocatorias para Andalucía, así como de la ejecución de las actuales actuaciones llevadas a cabo por

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		21/04/2022 11:53:22	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwzki1g3Y08sWS92QyFP88dX0NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

esta Agencia en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía, ha supuesto la dotación a la Agencia de personal laboral de refuerzo y personal interino para la puesta en marcha, ejecución y justificación de las actuaciones necesarias para la gestión de los programas.

En consecuencia, se ha producido un aumento de usuarios de la red informática de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que se hace necesaria la ampliación de los servicios de escaneo e impresión.

La presente contratación conlleva la instalación y puesta en marcha de nuevos equipos, con un alto coste, no solo de la empresa adjudicataria en cuanto a traslado y retirada de equipos y configuración sino también del propio personal técnico informático de la Agencia, quién tendría que realizar el despliegue de los nuevos dispositivos en la red informática, así como la asignación y asociación de cada nuevo equipo a cada usuario.

El servicio objeto del presente contrato se configura como un servicio de prestación sucesiva imprescindible para el adecuado funcionamiento de la propia Agencia. Dado que el servicio a contratar es continuo en el tiempo y esencial en toda la organización se requiere su contratación a largo plazo, tanto por costes como despliegues de las máquinas, ya que son máquinas de grandes dimensiones y con configuraciones particulares de gestión por cada usuario.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. DURACIÓN Y ABONO DE PRECIO

Plazo total: 24 meses.

Al establecerse un presupuesto basado en costes máximos unitarios, se ha previsto que, en el caso de agotarse el presupuesto previsto antes del plazo de dos años, se entienda también como finalizada la vigencia del mismo, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga.

Hitos o plazos parciales: NO

Posibilidad de prórroga: SI

En caso afirmativo, posible prórroga: Se prevé la posibilidad de dos prórrogas de una duración como máximo de 12 meses cada una. En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

Pagos parciales:

En caso de pagos parciales, periodicidad: El precio del contrato se abonará mediante un máximo de cuatro pagos parciales, en los meses de abril, septiembre y diciembre de la anualidad que corresponda, y un último pago a la finalización del proyecto en la anualidad correspondiente. Cada factura contendrá tres importes correspondientes a los conceptos de alquiler de máquinas, coste de copias en blanco/negro y a color, que incluyen el servicio de mantenimiento.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados: 30 DÍAS desde la presentación de la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		21/04/2022 11:53:22	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwzki1g3Y08sWS92QyFP88dX0NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plazo de garantía: 3 años.

A.4. PROCEDIMIENTO

Abierto supersimplificado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria Urgente (art. 119 LCSP; con la salvedad de que no se producirá la reducción de plazos a la que se refiera la letra b) del apartado 2).

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €.
- En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS, IVA excluido, (20.160,00 €), lo que supone un importe con el IVA incluido que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.393,60 €).

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como el valor de contratos similares.

El precio del contrato se ha determinado por costes unitarios tanto para la prestación de arrendamiento como para la prestación de impresión y mantenimiento de los equipos.

Haciendo una consulta al mercado obtenemos una estimación del precio por copia impresa, así como de las cuotas de servicio:

Prestación	Forma determinación precio	Precio estimado (IVA no incluido)
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	Precio unitario de cada copia impresa, según cada tipo de copia. Dato estimado a partir de consultas a distintas empresas del mercado.	0,008€ por página en B/N 0,07€ por página en color
Arrendamiento de los dispositivos	Cuota mensual por uso de cada dispositivo de impresión y software de control, en función del número de dispositivos requeridos en pliego. Dato estimado a partir de consultas a distintas empresas del mercado.	57 €

A partir de estos datos, y estimando un número anual de copias, se puede obtener el presupuesto del contrato:

Prestación	Precio estimado (IVA no incluido)	Nº copias mes tipo	Coste mes tipo	24 meses
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	0,008€ por página en B/N	36.000	288,00 €	6.912,00 €
	0,07€ por página en color	3.000	210,00 €	5.040,00 €
Arrendamiento de los dispositivos	57 €		342,00 €	8.208,00 €
			Total	20.160,00 €
			Total IVA incluido	24.393,60 €

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, IVA excluido, (40.320,00 €).

Contrato sujeta a regulación armonizada (art. 22 LCSP): Sí NO

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, desglosándose los criterios de adjudicación objetivos en:

1. Proposición económica: 75 puntos
2. Compromiso de mejoras técnicas: 25 puntos

Con la inclusión de criterios de evaluación vinculados a compromisos se busca una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio, de esta forma se otorga

mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

En relación a la fórmula usada para valorar la oferta económica. En este caso, se está aplicando una regla de proporcionalidad inversa al utilizar una fórmula de valoración de la oferta económica que atribuye puntos de forma inversamente proporcional de manera que la máxima puntuación se atribuirá a la licitadora que oferte el precio más bajo y cero puntos a la que licite al tipo, en cuanto al resto de propuestas los puntos se asignarán de forma inversamente proporcional a la oferta más baja. Esta fórmula permite favorecer en la puntuación a las propuestas más económicas, frente a las que realizan una propuesta con un precio más elevado.

Para el caso del servicio de arrendamiento se ha optado por la misma regla de proporcionalidad inversa con la única diferencia de la inclusión en una unidad adicional en la fórmula de valoración utilizada - tanto en la oferta más económica como en la oferta realizada- evitando de esta manera que el licitador que oferte con un valor de cero obtenga la máxima puntuación, suponiendo ello una desventaja frente al resto de las ofertas de los licitadores.

A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 10 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

Promoción del reciclado de productos. El adjudicatario debe trasladar a un punto limpio cercano el material desechable para ser reciclado correctamente. La empresa adjudicataria debe cumplir con todos los requisitos legales en materia medioambiental y de residuos, referidos al material que se deseché por inservible de los equipos y especialmente de los tóner consumidos.

B. FIRMA

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		21/04/2022 11:53:22	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwzki1g3Y08sWS92QyFP88dX0NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	